



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El primero de mayo del presente año se cumple el cincuenta aniversario de el primer gobierno constitucional de nuestra provincia.

En efecto, ese día de 1958 el Gobernador Castello juraba ante la Legislatura Provincial.

La ciudadanía ejercía por primera vez el derecho político de elegir al gobernador de la recién nacida provincia y había decidido que Edgardo Castello que ejercía su profesión de Abogado en Viedma fuera quien ocupara la primera magistratura.

Edgardo Stefano Nazario Castello nació en la ciudad de Viedma el 31 de diciembre de 1904, es hijo del matrimonio integrado por Arturo Miguel Luis Castello y Elvira Ema Contín. Luego de cursar sus estudios primarios en la escuela n° 1 de Viedma y los secundarios en el colegio internacional de olivos, recibe su título de abogado en la universidad nacional de La Plata. Se casó con Amelia Entraigas y tuvo tres hijos: Edgardo, Susana y Arturo.

En 1930 se instala en Viedma donde paralelamente al ejercicio de la profesión ejerce la docencia.

Participa de la organización del radicalismo en Río Negro, junto a Felipe Contín, Nazario Contín (h), José María Diego Contín, Herberto Castello, Elvio Castello y Ovidio Castello. Fue secretario de la convención nacional cuando la presidió Moisés Lebenhson y presidió el radicalismo rionegrino. Cuando el partido radical se divide, contribuye a la organización de la Unión Cívica Radical Intransigente en nuestra provincia. En 1957 en su carácter de convencional constituyente participa de la convención de Santa Fe y el 23 de febrero de 1958 es elegido gobernador de nuestra provincia.

En su discurso inaugural ante la legislatura provincial dijo: "gravita en mi espíritu, el concepto severo del insigne honor que me ha discernido el pueblo, al llevarme al sitial aún intocado del Gobierno Constitucional de Río Negro, pero más todavía actúa sobre mi ánimo, la conciencia de las grandes y graves responsabilidades que ello comporta. ... Afirmo que pondré todo mi empeño en el cumplimiento de mi trascendente cometido. No habrá de faltarme fervor y quisiera que siempre me acompañen fuerzas y luces suficientes para conseguirlo... Anhele, como suprema compensación moral, que al termino de mi mandato pueda decirse que fui digno del compromiso, que libre y categóricamente he



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

contraído con el pueblo de mi provincia."

Como primer Gobernador Constitucional debe poner en marcha la provincia, así es que presenta a la Legislatura el proyecto de ley que organiza el Poder Judicial, el que una vez aprobado permite poner en funcionamiento el Superior Tribunal de Justicia y los Jueces de las tres circunscripciones judiciales. La garantía que existió en el equilibrio de la división de poderes fue impecable.

También puso en funcionamiento la Contraloría General de la Provincia, para fiscalizar el funcionamiento de los organismos del Estado Provincial. Asimismo se crea la Caja de Previsión Social, el Banco de la Provincia de Río Negro, la Dirección Provincial de Vialidad, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, el Consejo Provincial de Educación, Corpofrut, el Departamento Provincial de Aguas, Ley de Obras Públicas, ley Electoral, Parques Industriales, ley del Seguro de Vida y Seguro Obligatorio de los agentes públicos, ley de Tierras Fiscales, ley de Municipios, ley de Catastro, ley Orgánica de la Policía.

La legislatura provincial declaró al presente año 2008 como año del cincuentenario del primer gobierno constitucional.

Distintos actos se realizan para recordar el nacimiento de nuestra provincia.

Durante la última semana de abril la Comisión Amigos de lo nuestro organiza una muestra fotográfica de época.

Los días 30 de abril y 1° de Mayo se organizan charlas muestras, un desfile cívico militar, distintas actividades deportivas y culturales para la familia y como cierre un espectáculo artístico de carácter libre y gratuito.

Asimismo durante todo el año se realizarán distintos actos y homenajes en todo el territorio provincial.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial los actos conmemorativos del Cincuenta Aniversario del Primer Gobierno Constitucional que se realizarán en la ciudad de Viedma durante los días 30 de abril y 1° de mayo.

Artículo 2°.- Igual carácter tendrán todas las actividades que conmemoren el cincuentenario, organizadas por el Estado provincial durante el curso del presente año.

Artículo 3°.- De forma.